

SUGERENCIAS / ACLARACIONES

Planificación trianual

- La planificación es propia de cada docente, y muestra la forma en que plantea su permanencia / crecimiento dentro del esquema de Carrera Académica, por tanto no implica una aprobación de las distintas áreas de la gestión, sino un visado sobre su planteo correcto desde el punto de vista de las formas.
- Se sugiere ajustar las áreas de planificación a la Resolución 152/2013 – Texto Carrera Académica-.
- Se ha observado que muchos docentes presentan como planificación el contenido del programa de la materia, se sugiere en estos casos, hacer mención explícita a la Resolución que aprueba el mismo, de manera de no ser redundante con dicha información.

Planificación anual

En la planificación anual deben consignarse actividades confirmadas a realizar por el docente en el año en curso, o con alta probabilidad a realizarse, dado que en caso contrario quedara un gran número de actividades planificadas sin realización concreta, y eso podría resultar desfavorable ante la Comisión Evaluadora. Por ejemplo: Doctorados sin tener admisión confirmada, proyectos de extensión que aún no fueron presentados, etc.

Es importante destacar que las actividades previstas en la planificación anual, cuenten con el respaldo de la Resolución de Consejo Académico pertinente para todas aquellas que lo tengan, ya que elimina un grado de discrecionalidad tanto en nuestra revisión como la futura evaluación de la Comisión evaluadora.

La responsabilidad en el cumplimiento de las actividades planificadas es del docente, por tanto es él quien debe ponerse en contacto con el área de gestión correspondiente y desarrollar las acciones necesarias para dar efectivo cumplimiento. El solo hecho de realizar una oferta no da por cumplida la actividad.

OBSERVACIONES POR AREAS DE PLANIFICACION

- **Formación:**
 - Incluir la Resolución de Acreditación Ministerial en los posgrados realizados en otra Institución Educativa. Esta información permite identificar la formación con más claridad.
- **Docencia:**
 - Incluir coordinación de materia solo en los casos que se ajusten a la Resolución de Consejo Académico 230/2009.
 - Indicar “curso a cargo” solo en aquellos casos en los que no se comparte día ni horario. De lo contrario indicar “Curso compartido”.
 - Incluir docencia de posgrado solo si existe una resolución que avale dicha actividad.

- Incluir docencia en Especialización, Maestría, Diplomatura y Educación Continua cuando las actividades realizadas son *exclusivamente* de nuestra Facultad. (El resto puede incluirse en el CV, pero no para acreditar en el Plan de Actividades Docentes).
- **Investigación:**
 - Incluir Proyectos formalmente acreditados por la Secretaria de Investigación de la Facultad.
 - Incluir responsabilidad acorde a la Categorización Actual, no a la esperada.
 - Incluir la Dirección de RR HH / Dirección de Becarios en los casos de Becas competitiva dentro del Sistema Científico Tecnológico.
- **Extensión:**
 - Incluir proyectos aprobados en nuestra Facultad., conforme al Art. 8 del Reglamento de Carrera Académica.
 - Incluir el número de Resolución de Consejo Académico que avala las actividades planificadas.
- **Gestión:**
 - Incluir referencia de la Resolución del Consejo Académico correspondiente.